

Instalaciones: Galería de planta rectangular de seis metros de longitud y 3,65 metros de anchura, escalera con pedaneado de hormigón y 3,95 metros de longitud, sendero constituido por un muro de mampostería hidráulica y solariums.

Prescripción: Las obras serán de uso público gratuito, debiendo señalizarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 19 de agosto de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don José Cuenca Espinosa la ocupación de terrenos de dominio público en la playa de poniente del puerto de Adra (Almería) para la instalación de un campamento turístico.

El ilustrísimo señor Director General de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don José Cuenca Espinosa una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Almería.

Término municipal: Adra.

Superficie aproximada: Siete mil metros cuadrados.

Destino: Instalación de un campamento turístico.

Plazo de la concesión: Diez años.

Canon unitario: Diez pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Dos edificios y urbanización de la zona.

Prescripciones: La concesión llegará hasta la línea límite de la zona marítimo terrestre actual, quedando sujeta a las servidumbres de salvamento y vigilancia litoral, debiendo, por tanto, dejar dentro de la concesión expedita una vía de seis metros de ancho junto a dicha línea límite, retirando más al interior las edificaciones que quedan afectadas.

Para la ejecución de las obras proyectadas y en particular para la explotación y puesta en rasante de los terrenos, se prohíbe el empleo de productos procedentes de la zona marítimo terrestre, limitándose el concesionario exclusivamente a la zona afectada por la concesión, en la cual serán depositados toda clase de materiales necesarios para las obras, quedando prohibido establecer depósitos fuera de la misma sin la previa autorización del Ingeniero Director del Grupo de Puertos.

Los accesos para el tráfico a los terrenos de la concesión serán los que se fijan por el Ingeniero Director del Grupo de Puertos, sin que por ello suponga el que hayan de quedar afectados a la concesión, y podrán variarse a juicio del citado Ingeniero si las necesidades del tráfico o cualquier otra causa así lo aconsejara.

El concesionario, antes de la entrada en servicio de las obras que se autorizan habrá de realizar las correspondientes desagües y saneamientos, de forma que impidan toda contaminación de las aguas del mar, suciedad en la playa y dársena del puerto. Dichas obras serán de cuenta del concesionario y antes de su ejecución deberán ser aprobadas por el Ingeniero Director del Grupo de Puertos.

El concesionario deberá presentar en la Dirección del Grupo de Puertos de Granada y Almería para su aprobación o reparos, una lista de los distintos conceptos y servicios que preste al público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de agosto de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede al Ayuntamiento de Torroella de Montgrí la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Torroella de Montgrí (Gerona) para la construcción de un paseo marítimo.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado al Ayuntamiento de Torroella de Montgrí una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.

Término municipal: Torroella de Montgrí.

Destino: Construcción de un paseo marítimo.

Plazo de la concesión: Cincuenta años.

Canon unitario: Exento.

Instalaciones: Muro de defensa longitudinal, pavimentos, zonas verdes, desagües e iluminación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de septiembre de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Agustín Fossas Blancher la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Vilaseca de Solcina (Tarragona) para la construcción de un bar.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Agustín Fossas Blancher una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Término municipal: Vilaseca de Solcina.

Destino: Construcción de un bar.

Plazo de la concesión: Quince años.

Canon unitario: Cien pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Edificio de dos plantas. Planta baja con una superficie de 100 metros cuadrados, y planta piso cubierta por una terraza descubierta de 80 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de septiembre de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a "García de los Ríos y Compañía" la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Santander, al oeste de la dársena de Matiaño, para la construcción de un edificio para almacén de mercancías que entren o salgan por vía marítima.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «García de los Ríos y Compañía» una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.

Zona de servicio del puerto de Santander.

Superficie aproximada: 1.187 metros cuadrados.

Destino: Edificio para almacén de mercancías que entren o salgan por vía marítima.

Plazo de la concesión: Treinta años.

Canon unitario: Treinta y tres pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Dos naves de doce metros de luz y cincuenta metros de longitud, con sus correspondientes servicios higiénicos.

Prescripción: La Sociedad concesionaria instalará por su cuenta un punto de luz en la fachada del edificio de 125 a 250 vatios, en el lugar y de las características que proponga el Ingeniero Director del Puerto. Dicho punto de luz estará luciendo desde que se pone el sol hasta que sale, siendo el consumo de la energía eléctrica de cuenta del concesionario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de septiembre de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Electricidad y Metales, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Sevilla para la instalación de un almacén de hierros y ferretería.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Electricidad y Metales, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Sevilla.

Zona de servicio del puerto de Sevilla.

Superficie aproximada: 830 metros cuadrados.

Destino: Almacén de hierros y ferretería.

Plazo de la concesión: Veinte años.

Canon unitario: Cincuenta pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Puente grúa de cuatro toneladas sobre unos pilares y vigas metálicas, cerramiento de la parcela y una pequeña oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de septiembre de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.